

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

<u>1º.-</u> Autorízace a los vehículos de los Operadores Portuarios que son de uso exclusivo de trabajo dentro del Recinto Portuario, a salir del mismo con acompañamiento de la Dirección Nacional de Transporte, a los solos efectos de su traslado a la planta de la Inspección Técnica Vehicular y de retorno al Recinto Portuario.------



<u>2º</u> Exhortese a los Operadores Portuarios a realizar el referido trámite
ante las oficinas de la Dirección Nacional de Transporte o vía web, con
una antelación no menor a tres días
<u>3º)</u> Comuníquese y publiquese en la pagina web del Ministerio de
Transporte v Obras Públicas

Dr. PABLO LABANDERA Director Nacional de Transporte del M.T.O.P.